

AVISO DE OFERTA DE READQUISICIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS DE VALORES INDUSTRIALES S.A.

VALORES INDUSTRIALES S.A. (el “Emisor”), sociedad domiciliada en Medellín, mediante el presente aviso (el “Aviso”) informa al público sobre la oferta de readquisición de acciones ordinarias y en circulación del Emisor (la “Oferta”), inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores (“RNVE”) y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. (“bvc”), a través del mecanismo independiente de la bvc, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.4.3 del Reglamento General de la bvc y el artículo 3.9.3.3 de la Circular Única de la bvc, en los siguientes términos:

1. Serán “Destinatarios de la Oferta” todos los accionistas del Emisor que estén inscritos en el libro de registro de accionistas del Emisor (el “Libro de Accionistas”) con corte a las 00:00 horas del **cuatro (4) de enero de 2024** (la “Fecha de Corte”) y sus causahabientes universales. La Fecha de Corte corresponde a la fecha de publicación del presente Aviso. La Junta Directiva del Emisor aprobó el reglamento de la Oferta (el “Reglamento”) el 29 de noviembre de 2023, según consta en el Acta No. 281 del libro de actas del referido órgano societario. El Libro de Accionistas es administrado por el Emisor y las acciones objeto de la readquisición deberán encontrarse totalmente desmaterializadas en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. (“Deceval”). La Oferta se realizará en igualdad de términos y condiciones para todos los Destinatarios de la Oferta.

2. El “Monto Máximo de la Oferta” es de COP \$ 42.611.289.595. El “Número Máximo de Acciones a Readquirir” de los Destinatarios de la Oferta por parte del Emisor bajo la Oferta es 5.401.355 acciones ordinarias, correspondiente al 7.9% de las acciones suscritas, pagadas y en circulación del Emisor, según la información disponible en el RNVE.

3. El “Precio de Readquisición” ofrecido por acción es de COP \$7.889, el cual será pagado con utilidades líquidas del Emisor correspondientes a la reserva para readquisición de acciones, de conformidad con el artículo 396 del Código de Comercio, por intermedio de la comisionista de bolsa del Emisor y a través del mecanismo de liquidación y compensación de la bvc.

En cumplimiento del artículo 42° de la Ley 964 de 2005, el Precio de Readquisición fue determinado con base en procedimientos reconocidos técnicamente, de acuerdo con el estudio de valoración de las acciones del Emisor emitido por **Soluciones Financieras Ltda.**, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del Emisor el 29 de noviembre de 2023.

4. La Readquisición no implica la realización de una oferta pública de adquisición y su ejecución se hará por fuera de los módulos transaccionales de la bvc. En todo caso, la readquisición cumplirá con lo establecido en las normas aplicables, en particular el artículo 396 del Código de Comercio, el artículo 42 de la Ley 964 de 2005, el numeral 3 del artículo 6.15.2.1.2. del Decreto 2555 de 2010 y las normas contenidas en el Reglamento General bvc y en la Circular Única bvc.

5. La Proporción de Adquisición es de 7.9%, porcentaje que resulta de dividir el Número Máximo de Acciones a Readquirir entre el número total de acciones suscritas y en circulación del Emisor, aproximado a dos cifras decimales. La Proporción de Readquisición es el porcentaje que el Emisor readquirirá de cada Destinatario de la Oferta de las acciones de las cuales cada uno es titular en la Fecha de Corte. Cada Destinatario de la Oferta podrá vender, total o parcialmente al Emisor, el número entero de acciones que resulte de multiplicar el número de acciones de su propiedad en la Fecha de

Corte por la Proporción de Readquisición. Las fracciones de acción que resulten del cómputo anterior se descartarán. En aquellos casos en que el cómputo anterior dé como resultado un número inferior a uno, se ofrecerá readquirir 1 acción ordinaria.

6. Los Destinatarios de la Oferta podrán presentar sus aceptaciones a la Oferta a partir del **cinco (5) de enero de 2024**, es decir, el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso, durante un término de tres (3) días hábiles (el "Período de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición"). El horario para presentar las aceptaciones a la Oferta por parte de los Destinatarios de la Oferta será de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. de los días hábiles del Período de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición, pudiendo ampliar este horario según lo determine la bvc y lo informe al mercado mediante instructivo operativo. Para ese efecto: **(i)** el Emisor ha encargado a la bvc la ejecución operativa de la Oferta, la cual se regirá por lo previsto en las reglas consagradas en el Reglamento y en el presente Aviso y por lo señalado en el instructivo operativo que emita la bvc para el efecto; **(ii)** en el proceso de Oferta, Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa, actuará como comisionista de bolsa del Emisor; y **(iii)** los Destinatarios de la Oferta deberán aceptar la Oferta a través de la sociedad comisionista de bolsa de su elección, en los términos indicados por la bvc y dentro del Período de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición. Las aceptaciones de la Oferta no podrán estar sometidas a ninguna condición, y las mismas son de carácter irrevocable a partir del momento en que se presentan por parte de la sociedad comisionista de bolsa que corresponda a la bvc, sin que haya lugar a su modificación, desistimiento o cesación de efectos (salvo por las excepciones previstas en el instructivo operativo que emita la bvc para el efecto), siempre y cuando no sean rechazadas por la bvc. La bvc podrá solicitar a los Destinatarios de la Oferta, a través de la sociedad comisionista de bolsa, que verifiquen o corrijan la información presentada con la aceptación. Si al término del Período de Aceptaciones de la Readquisición, el Destinatario de la Oferta, a través de su sociedad comisionista de bolsa, no ha atendido las correcciones o solicitudes presentadas por la bvc, se entenderá que éste ha desistido de su aceptación. El trámite oportuno de la aceptación en debida forma dentro del Período de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición es responsabilidad exclusiva de los Destinatarios de la Oferta. Los gastos en que incurran los Destinatarios de la Oferta para la aceptación de la Oferta correrán por su cuenta. La contratación de una sociedad comisionista de bolsa podrá implicar el pago de una comisión a cargo del Destinatario de la Oferta por la ejecución de la operación de la venta de las acciones. La mencionada comisión está gravada con IVA del 19%.

7. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del Período de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición, la bvc informará los resultados de la Oferta de manera general mediante boletín informativo y aplicará las siguientes "Reglas de la Readquisición" para la aprobación de aceptaciones de la Oferta: **(i)** cada Destinatario de la Oferta podrá enajenar total o parcialmente al Emisor hasta el número entero de acciones que esté dentro del rango establecido en el numeral 5 del presente Aviso; **(ii)** Aquellos Destinatarios de la Oferta que a la fecha de publicación del Aviso de Oferta tengan obligaciones pendientes a favor del Emisor, podrán compensarlas a través de la Readquisición hasta por el monto total de la obligación. En este caso, bvc realizará el cálculo del valor correspondiente al número de acciones que cada Destinatario de la Oferta acepta compensar, frente al valor de la obligación informada por El Emisor a bvc. El procedimiento para formalizar la decisión de compensar la deuda será informado en el Instructivo Operativo emitido por bvc; **(iii)** una vez la bvc haya determinado el número de acciones que cada Destinatario de la Oferta aceptó vender, los resultados de la Oferta serán informados a las sociedades comisionistas de bolsa intervinientes en la operación y de manera general mediante boletín informativo; El Emisor informará los resultados generales de la Oferta a través del mecanismo de información relevante de la Superintendencia

Financiera de Colombia; **(iv)** para todos los efectos, se entenderá como fecha de adjudicación, la fecha en la que bvc entregue al mercado la información sobre la readquisición e informe los resultados de manera general mediante boletín informativo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del Período de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición; y **(v)** cada aceptación válida corresponderá a una operación de bolsa, por lo cual deberá compensarse y liquidarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

8. La liquidación y compensación de las operaciones se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la bvc, de conformidad con el artículo 3.3.6.1 del Reglamento de la bvc, la Circular Única de la bvc y el instructivo operativo de la bvc. El Emisor pagará el Precio de Readquisición correspondiente a cada Destinatario de la Oferta de acuerdo con los resultados de la adjudicación, y de acuerdo con la modalidad de pago escogida por cada Destinatario de la Oferta; esto es, i) de contado, en pesos colombianos, y/o ii) mediante la compensación de obligaciones entre cada Destinatario de la Oferta y el Emisor. Todo lo anterior, por conducto de las sociedades comisionistas de bolsa a través de las cuales se hayan presentado las aceptaciones adjudicadas. El pago y la subsecuente liquidación se llevarán a cabo en el día hábil siguiente a la fecha en que bvc haya informado de manera general los resultados de la Readquisición (la "Fecha de Pago"), con la publicación del boletín informativo de resultados de Readquisición.

La respectiva sociedad comisionista a través de la cual actúe cada uno de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición, será responsable de verificar que las acciones con las que se acepta la Oferta de Readquisición se encuentran totalmente libres de cualquier gravamen o limitación al derecho real de dominio y se hallan totalmente liberadas y deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido al Emisor libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos inherentes a las mismas y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta.

Dado que las acciones objeto de Readquisición deberán encontrarse totalmente desmaterializadas y la transferencia de éstas se realizará a través de la anotación en cuenta en Deceval, el cumplimiento de las operaciones resultantes no podrá ser efectuado mediante la entrega de títulos físicos, razón por la cual, los Destinatarios de la Readquisición a través de su Depositante Directo deberán adelantar el proceso de inmovilización de los títulos ante Deceval, según corresponda, de manera previa a presentar su aceptación.

9. CANALES DE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE READQUISICIÓN: La información correspondiente a la Oferta estará a disposición de los Destinatarios de la Oferta de manera física, y/o telefónica y/o electrónica en los siguientes lugares:

• **Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa**

Mateo Builes Cano – Contacto Comercial

Gerente Regional de Inversiones

matbuile@bancolombia.com.co

Cra 48 # 26-85, Medellín, Colombia

Página web: <https://valores.grupobancolombia.com>

Teléfonos: (+57) 604 510 9009

• **Bolsa de Valores de Colombia**

Página web: www.bvc.com.co

Teléfonos: (+57) 601 313 9000 Opción 7

Dirección Operaciones Especiales

Depósito Centralizado de Valores S.A.

Página web: www.bvc.com.co

Teléfonos: (+57) 601 313 9000 Opción 5

• **Oficinas de Valores Industriales S.A.**

Contacto - Andrea Lucrecia Salamanca Álvarez

Calle 5 A # 39 -131. Torre 4 Piso 3, Medellín, Colombia

Página web: <https://valoresindustriales.com/>

Teléfonos: (+57) 604 448 6067

notificacionesjudiciales@valoresind.com.co

10. AUTORIZACIONES DEL EMISOR: La Asamblea General de Accionistas del Emisor autorizó la readquisición de las acciones del Emisor, delegando en la Junta Directiva del Emisor la elaboración y aprobación de un Reglamento de Readquisición de Acciones que regule las condiciones de la readquisición de acciones autorizada, así como la definición de los términos y condiciones a través de mecanismos que garanticen igualdad de condiciones a todos los accionistas del Emisor; y que el precio de readquisición para cada especie de acción se fije con base en procedimientos reconocidos técnicamente, de acuerdo con las normas vigentes. Lo anterior consta en el Acta No. 50 del 21 de noviembre de 2023 de la Asamblea General de Accionistas del Emisor.

La Junta Directiva del Emisor aprobó el Reglamento el 29 de noviembre de 2023, según consta en el Acta No. 281 de la Junta Directiva, y autorizó a cualquiera de los representantes legales del Emisor, o cualquier apoderado designado por éstos, para que: Celebren todos los actos jurídicos necesarios y/o convenientes para implementar y perfeccionar la Readquisición, incluyendo la posibilidad de efectuar precisiones, ajustes y aclaraciones al Reglamento de Readquisición; y cualquier acto que a su entera discreción consideren necesario para implementar la Oferta, así como para su ejecución y desarrollo.

ADVERTENCIAS

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES DE LAS ACCIONES DE VALORES INDUSTRIALES S.A. NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE VALORES INDUSTRIALES S.A. EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA DE READQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE

COLOMBIA S.A. ACERCA DEL EMISOR O SU SOLVENCIA, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN.

FE DE ERRATAS
AVISO DE OFERTA DE READQUISICIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS DE
VALORES INDUSTRIALES S.A.

VALORES INDUSTRIALES S.A. se permite aclarar que en el Aviso de Readquisición de Acciones Ordinarias se presentó un error involuntario en el numeral 5°, al explicar la metodología de cálculo de la cantidad máxima de acciones a readquirir a cada uno de los Destinatarios de la Oferta, siendo la correcta la siguiente metodología: Cada Destinatario de la Oferta podrá vender, total o parcialmente al Emisor, un número entero de acciones redondeado a cero decimales, resultado de tomar el monto máximo total de la oferta de Readquisición (COP \$ 42.611.289.595) y multiplicarlo por el porcentaje de participación en la fecha de corte sobre el total de las acciones en circulación. Este valor resultante, se divide entre el valor de la acción, correspondiente a de COP \$7.889 (resultado del estudio de valoración de las acciones del Emisor emitido por Soluciones Financieras Ltda.)